



ACTA Nº: 03/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2.021.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Siendo las veinte horas y dos minutos y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
Dª. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
Dª. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
Dª. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
Dª. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)
Dª. LIGIA RAMONA VIRBAN (PP)
D. LUIS TARACENA BARRANCO**

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

Dª. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA, respetándose los protocolos sanitarios de distanciamiento físico o personal y uso de mascarilla (Covid-19) por todos los miembros de la Corporación Municipal y el Secretario-Interventor:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 2/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CORONAVIRUS COVID-19.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	01/06/2021 15:24:26 28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





PUNTO 3.- SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PUNTO 4.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LOS FESTEJOS DE TAURAMAQUIA TRADICIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TORO CON CUERDA.

PUNTO 5.- NUEVO PROYECTO DE PARCELACIÓN CON SU LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MODIFICACIÓN FICHAS DEL INVENTARIO DE BIENES "CAMPO DE FÚTBOL" (I.A.SUB/01.00014-A), "ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO EN LA SIERRILLA" (I.A.SUB/01.00014-B) Y "HELIPUERTO" (I.A.SUB/01.00014-C).

PUNTO 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY) Y CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY).

PUNTO 7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA LEGISLATIVA QUE CONLLEVE LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y ARTICULE UNA COMPENSACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DEL LUNES TORO DE CUERDA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

PUNTO 10.1.- ADHESIÓN AL CORREDOR BIOLÓGICO MUNDIAL

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA N°: 2/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta n°: 2/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	01/06/2021 15:24:26 28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente con la corrección manifestada, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D.ª Cristina García Salguero, D.ª Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D.ª Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D.ª María Teresa García Chaves, D.ª Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de sus miembros presentes, el borrador del Acta nº: 2/2021 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CORONAVIRUS COVID-19.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, referente a la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Grazales para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por Coronavirus Covid-19, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación municipal aprobó, en la última sesión celebrada el pasado 29 de abril, el Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2021, habiéndose previsto en el mismo la concesión de subvenciones al tejido empresarial por la crisis económica provocada por COVID-19.

Las ayudas directas extraordinarias de tipo económico que en esta segunda convocatoria se van a conceder se amparan de manera primordial en la gravedad que ha supuesto y sigue suponiendo para el tejido empresarial toda esta situación que estamos viviendo con el recientemente levantado estado de alarma y que conllevó a la obligación de cerrar, durante el estado de alarma, a numerosos comercios y negocios y la falta o disminución de ingresos desde el inicio de la pandemia.

Dichas ayudas están destinadas igualmente a paliar y a actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas por la crisis económica generada y la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica, impulsando la actividad económica en el término municipal de Grazales y Benamahoma y otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad económica, empresarial y el empleo, amortiguando la reducción drástica de ingresos y ayudando al mantenimiento de los gastos para el correcto funcionamiento de los negocios.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		3/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=			



Vistas las bases confeccionadas denominadas "Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Grazalema para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por coronavirus Covid-19" obrantes en el expediente administrativo.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 21.05.2021.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Grazalema para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por coronavirus Covid-19, en los siguientes términos:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CORONAVIRUS COVID-19.

Primera.- Objeto y destino de las ayudas.

1.1.- El Ayuntamiento de Grazalema convoca la presente línea de ayudas municipales al tejido empresarial destinadas a paliar y a actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas por la crisis económica provocada por COVID-19 y la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica por la pandemia, impulsando la actividad económica en el término municipal de Grazalema y otorgando liquidez a las empresas del municipio para contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad económica, empresarial y el empleo, amortiguando la reducción drástica de ingresos que han tenido como consecuencia de la pandemia y ayudando al mantenimiento de los gastos para el correcto funcionamiento de los negocios.

Segunda.- Beneficiarios.

2.1.- Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las microempresas (empresas con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros), pequeñas empresas (empresas con menos de 50 empleados y un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10 millones de euros) y personas físicas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Grazalema y estén dados de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas con domicilio fiscal en Grazalema.

2.2.- Los solicitantes deben contar con local abierto en el municipio o tener actividad empresarial o profesional censada en el municipio con domicilio fiscal en Grazalema.

2.3.- Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por sujeto beneficiario, con independencia de las actividades fiscales que se desarrollen en el mismo. Los comercios/negocios no podrán acumular

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	4/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



varias ayudas en orden a la presente convocatoria e igualmente si se constata que se trata de la misma unidad familiar de negocio.

2.4.- Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones, las Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal y las Congregaciones e instituciones religiosas.

2.5.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las microempresas, pequeñas empresas o autónomos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1) Que se encuentren incursas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y Autonómica y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

2) Que tengan deuda pendiente con el Ayuntamiento de Grazalema. En caso de existir deudas con el Ayuntamiento, se podrá ser beneficiario si el interesado presenta solicitud de compensación de deudas.

3) Que no haya justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Grazalema, a excepción de los beneficiarios de la primera convocatoria extraordinaria y urgente de ayudas por Covid-19 (Decreto 447/2020 de 26.11.2020) que todavía no las hayan justificado y que al amparo del artículo 30.7 de la Ley General de subvenciones se aprueba con las presentes bases la exención de justificación dada la prolongación de los efectos de la pandemia en el tejido empresarial con la prolongación de la crisis sanitaria y económica generada y la concurrencia de los efectos de esta determinada y concreta situación.

Tercera.- Bases reguladoras.

3.1.- Para lo no establecido en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en:

1) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Grazalema – Benamahoma, aprobada por el Pleno Municipal el día 9 de diciembre de 2008 y que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 17 de febrero de 2009.

2) En lo no previsto en las mismas, se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3.2.- La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.3.- Para la solicitud de ayuda económica se ha confeccionado modelo normalizado por el Ayuntamiento disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento en www.grazalema.es y en el Tablón de anuncios de la citada página web.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





3.4.- Su tramitación se realizará por medios electrónicos, si bien solamente los sujetos indicados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están legalmente obligados a relacionarse por estos medios con el Ayuntamiento.

Cuarta.- Crédito presupuestario.

4.1.- La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 30.000 € del vigente presupuesto municipal (aplicación presupuestaria "Subvenciones al empresariado local por Covid-19"), sin perjuicio de la posibilidad, en su caso, de ampliación tras la preceptiva modificación presupuestaria en función del número de solicitudes presentadas.

Quinta.- Cuantías y gastos subvencionables.

5.1.- Se concederá una cantidad fija máxima por solicitante de 500,00 Euros.

5.2.- Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, conforme al Registro de Entrada de solicitudes.

Sexta.- Compatibilidad.

6.1.- Las ayudas concedidas serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes.

Séptima.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

7.1.- Las solicitudes conforme al modelo normalizado que se publicará en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.grazalema.es), se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Grazales. Los sujetos no incluidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán presentarlas también en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la referida Ley.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo consultarse su texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, cuya página web es www.infosubvenciones.es y en el Tablón de Edictos de la Corporación y Portal de Transparencia Municipal.

7.3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo normalizado serán causas de inadmisión.

Octava.- Documentación a presentar en la solicitud.

8.1.- La solicitud en el modelo normalizado deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	6/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=			



- a) Fotocopia del DNI o NIE.
- b) Informe de vida laboral actualizado.
- c) Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades económicas.
- d) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- e) Certificados actualizados de Hacienda Estatal y Autonómica, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- f) Certificación actualizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- g) Ficha de terceros.

B. En caso de personas jurídicas, comunidad de bienes u otras entidades económicas:

- a) Fotocopia del NIF.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades económicas.
- c) Certificados actualizados de Hacienda Estatal y Autonómica, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.
- d) Certificación actualizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- e) En el caso de Comunidad de bienes u otras entidades: Fotocopia Escritura de constitución, Estatutos y DNI de todos sus miembros.
- f) Ficha de Terceros

8.2.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante declara responsablemente la necesidad de solicitar la subvención ante la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica por Covid-19 y que lo puede acreditar documentalmente.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista y al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases.

- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	7/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

8.3.- El Ayuntamiento comprobará de oficio que se encuentren al corriente con el Ayuntamiento de Grazalema. En caso de existir deudas con el Ayuntamiento, se podrá ser beneficiario si el interesado presenta solicitud de compensación de deudas.

8.4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas que hubieran presentado en la anterior convocatoria de subvenciones el DNI, NIE, NIF o Ficha de Terceros debidamente cumplimentada no tendrán que aportarla de nuevo, salvo que hubieran variado los datos referidos en dichos documentos.

8.5.- La presentación de la solicitud conlleva la autorización de las personas solicitantes para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados por el Ayuntamiento de Grazalema. Este tratamiento de datos está legitimado y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Grazalema, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente.

Novena.- Procedimiento e Instrucción del procedimiento.

9.1. El procedimiento será de concesión directa.

9.2. La aprobación de las Bases se realizará por el Pleno del Ayuntamiento y la instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Fomento Económico y Empleo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

9.3.- Se nombrará una Comisión de valoración, como órgano colegiado formado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde.
- Vocales: El Concejal de Fomento económico y empleo, un representante del Grupo Municipal Popular designado por el citado Grupo y un empleado municipal designado por la Alcaldía.
- Secretario: El Secretario -Interventor o empleado municipal que le sustituya.

9.4.- Al objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes que estime convenientes, a través del correo electrónico, facilitado por el interesado para la solicitud de esta ayuda.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		8/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=			



9.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6.- Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

9.7.- Tras la evaluación de la Comisión se formulará por esta una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales.

2. Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

9.8.- Si del total de las solicitudes válidas y una vez propuestos los beneficiarios provisionales, el importe total de estas ayudas supera el presupuesto disponible, la comisión de valoración podrá efectuar una propuesta de resolución que incluya un prorrateo proporcional entre todas ellas, en la consideración de que la cuantía resultante pueda cubrir las expectativas del objeto de la subvención.

9.9. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a través del tablón de edictos. Se concederá a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en el citado plazo los beneficiarios no comunican la renuncia a la subvención propuesta se entenderá que la aceptan.

9.10.- Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido las posibles renuncias de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta, se formulará por la Comisión de Valoración la propuesta de resolución definitiva. Si no hay alegaciones ni renuncias, la propuesta provisional se entenderá que es definitiva.

9.11.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Alcalde resolverá el procedimiento. El acuerdo deberá contener:

- Los solicitantes que han resultado beneficiarios.

- La cuantía de la subvención.

- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

9.12.- La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	9/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento publicado en la página web.

9.13.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

9.14.- Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Décima.- Pago de las ayudas y Justificación.

10.1.- El pago de la ayuda se realizará al 100% a partir de la fecha de resolución de la concesión.

10.2.- No se requiere justificación al amparo del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones que establece que "las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia" y considerando que el objeto de la misma es atender al tejido empresarial ante la falta o disminución de ingresos causada por la crisis sanitaria y económica por la pandemia y sin perjuicio de las comprobaciones que se puedan llevar a cabo.

10.3.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria se iniciará de oficio procedimiento de reintegro junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Décimoprimer.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

11.1.- Serán obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

a) Mantener la actividad empresarial durante, como mínimo, 3 meses, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención. En caso contrario, se iniciará el correspondiente expediente de reintegro.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

d) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





e) Facilitar al Ayuntamiento de cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

f) Instalar en la entrada de su establecimiento y en un lugar visible un distintivo acreditativo de la concesión de la subvención, conforme al modelo que le será proporcionado por el Ayuntamiento.

g) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Grazalema.

h) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Décimosegunda.- Reintegro de las ayudas.

12.1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se registrará por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGs.

12.2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 3 meses establecidos en el punto 11 de convocatoria procederá el reintegro del importe de la subvención por este concepto.

12.3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida y se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

12.4.- Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente: El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento”.

- **SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las Bases de la Convocatoria para la presentación de solicitudes por los interesados/as.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=		





- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde manifiesta que tiene la esperanza de que las circunstancias en que vivimos permita cierta tranquilidad en lo sucesivo y siga dinamizándose con las previsiones de crecimiento que hay y se recupere la economía lo más rápidamente posible, y el Ayuntamiento quiere ayudar en la medida de lo posible, han habido otras ayudas como la implementación de un sistema de códigos digitales para el sector de la hostelería y el mantenimiento de la derogación de la ordenanza de ocupación de la vía pública que supone en torno a 20.000 euros de ahorro y además el estímulo a las empresas con el concurso compra y gana o el previsto para la noche romántica para la dinamización turística y económica del municipio.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Grazalema para el mantenimiento, fomento y desarrollo de la actividad económica como consecuencia de la crisis sanitaria y económica por Coronavirus Covid-19, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3.- SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía, y que textualmente dice lo siguiente:

“El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en Andalucía, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

Moreno Bonilla debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.
- **SEGUNDO.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26 28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=		





Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

- **TERCERO.** El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.
- **CUARTO.** El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.
- **QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.
- **SEXTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, manifiesta que hace menos de un año, y al amparo de un paquete de medidas en materia de empleo, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se aprobaba la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo Iniciativa AIRE dotado con 165 millones de euros, si el Gobierno central no nos hubiera sustraído 201 millones de Euros de políticas activas de empleo, los habríamos sumado, diseñando así un proyecto mucho más potente. Finalmente, 771 de los 785 ayuntamientos de Andalucía solicitaron su participación en la Iniciativa AIRE, lo que supuso una inversión económica de 114,5 millones de euros que permitirá la contratación de 11.668 personas hasta el último trimestre de 2021, actualmente, ya se han efectuado más del 80% de las contrataciones por parte de los ayuntamientos beneficiarios, lo que financia la Junta a través del Plan AIRE o ICL son incentivos para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, no planes de empleo, los ayuntamientos interesados en impulsar sus propios planes de empleo pueden firmar convenios de adhesión a la Iniciativa AIRE, como han hecho ya algunos municipios, aprovechando fondos propios para ese fin, como por ejemplo, hizo nuestro Ayuntamiento. La consejería, desde el diálogo social, está diseñando las medidas que demandan los agentes económicos y sociales de Andalucía que realmente sean efectivas para la situación actual, como las ayudas al mantenimiento del empleo en empresas afectadas por ERTE (270,5 millones de Euros que han solicitado 37.000 empresas o la línea de apoyo a los trabajadores en ERTE y fijos discontinuos 75 millones de euros. En ese marco del diálogo social ni sindicatos ni patronal han puesto sobre las mesas la necesidad de planes de empleo en este momento. Tampoco hemos visto a nadie del PSOE en Andalucía reclamar al Gobierno de España el Plan de Empleo Extraordinario prometido para Andalucía. Si quieren de verdad apostar por el empleo en Andalucía, deberían pedirle al Presidente Pedro Sánchez y a la ministra de Trabajo Yolanda Díaz que no margine a los parados andaluces y que haga una apuesta justa con las necesidades de esta tierra, los PGE 2021 para Andalucía se han limitado a 50 millones de euros para un Plan de Empleo, una cantidad insuficiente respecto a las consignadas para Canarias o Extremadura en función de nuestra población y del número de desempleados: Extremadura, con 102.200 desempleados, recibe 146,77 euros por desempleado, en Andalucía con 932.000 desempleados, recibe tan sólo 53,65 euros por desempleado. En Andalucía se están diseñando nuevas actuaciones en las que ayudaría, por ejemplo, contar con más fondos por parte del Gobierno Central. Se seguirá trabajando para favorecer el acceso al empleo de todos los andaluces aumentando su empleabilidad y la productividad de nuestro tejido

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





productivo. Lo vamos a hacer desde el rigor y la responsabilidad, y desde la colaboración y sin incurrir en errores del pasado, como los que cometieron anteriores Gobiernos. Como es el caso de la Iniciativa Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+, en los que solo el 15,6% de los participantes afirmaban estar 'completamente de acuerdo' en que la experiencia adquirida le ha permitido acceder a un nuevo empleo. Además de lo mencionado, centrándonos en Grazalema, en el presupuesto 2012, que se aprobó en el anterior Pleno, aparecen 2 inversiones de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Grazalema: Paseo del acceso norte: 40.203 Euros y Adecuación camino a la ermita y Mirador El santo: 60.000 Euros. Esta moción que se nos ha presentado es política, por tanto si se insta también a la Diputación Provincial y al Gobierno Central nos sumaremos a ella sino votaremos en contra.

El Sr. Alcalde responde que el sentido es que se trae de la propuesta es este y no otro y que hoy mismo se ha anunciado por la Diputación Provincial unas ayudas por importe de 600.000 Euros. Ha hecho Ud. referencia al Paseo Norte y la adecuación al Camino la Ermita que son Fondos Estatales enviados a las Comunidades Autónomas y que lo único que ha hecho la Junta son las bases reguladoras no es un dinero propio de la Comunidad Autónoma. El dinero viene de arriba participado y además fondos que vienen de Euripa y lo único que hace la junta es revisar los informes. Aquí lo que pedimos es que de los siete mil millones que el Gobierno ha enviado a la Junta lo reparta un poquito entre los Ayuntamientos en materia de empleo, el Gobierno de España no puede hacer el reparto directamente dado que las competencias de empleo están transferidas en las Comunidades Autónomas y las Bases tiene que sacarla la propia Comunidad Autónoma. Con respecto a la Diputación Provincial de Cádiz nos han dado 250.000 Euros entre el año pasado y este en materia de empleo y el PCL y el Plan extraordinario del Covid uno el año pasado y otro este año. Están los 20.000 euros que ha dado la Junta el año pasado frente a un millón de la Diputación, todo lo que se pide a la Diputación se nos da y llega dinero a raudales. No tiene sentido pedir a Diputación lo que ya nos ha dado y no se puede pedir al Estado que nos lo de directamente sino que nos lo da a través de las CCAA. Estamos pagando lo delo Colegios y no es nuestra competencia, 16.000 euros se está pagando en limpieza extra y en el Consejo de Alcalde lo dicen Alcaldes de todos los grupos.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, manifiesta que en lo términos políticos en que está la moción no se está de acuerdo y por eso han expresado su opinión. Esto no quiere decir que Grupo Popular esté en contra de los planes de empleo pero en los términos que está redactada la moción no estamos de acuerdo.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	15/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





PUNTO 4.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LOS FESTEJOS DE TAUROMAQUIA TRADICIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TORO CON CUERDA.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la adhesión del Ayuntamiento de Grazelema a la plataforma para la defensa de los festejos de tauromaquia tradicional promovida por la Federación Española del Toro con Cuerda, y que textualmente dice lo siguiente:

“Desde la Federación Española de Toro con Cuerda juntos con diferentes asociaciones taurinas han creado LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LOS FESTEJOS DE TAUROMAQUIA TRADICIONAL. En estos momentos muchas asociaciones y Ayuntamientos de toda la geografía española se han adherido o se van a adherir a dicha plataforma, y el Ayuntamiento de Grazelema no podía ser menos.

Esta unión se hace para reivindicar la importancia de los festejos de Tauromaquia tradicional, festejos regulados y que trabajan con seriedad para conservarlos y mejorarlos. Estos festejos son ejemplo de cultura popular y la palabra que contiene toda la esencia del festejo es tradición, un legado recibido de nuestros ancestros, mimado y conservado desde tiempo inmemorial.

Hasta la fecha hemos disfrutado no sin esfuerzo de los festejos taurinos de nuestros municipios, y a pesar de los que se posicionan en contra. El trabajo incesante de aquellos que quieren el final de nuestras tradiciones ha entorpecido muchas veces la organización de festejos en toda la geografía española, y ante estas situaciones todos los organizadores hemos permanecido callados, asumiendo cada extra de trabajo, cada insulto... y por tanto ha llegado el momento de defenderlo. Ahora debemos dar un paso más y no podemos permitir más abusos, y por tanto hay que exigir que se respete nuestra cultura, nuestra libertad y por supuesto la igualdad de trato con todas las actividades culturales.

Desde la Plataforma se propone la UNIÓN de todos los festejos taurinos tradicionales en una entidad que sirva de referencia ante las administraciones y el sector profesional del toro, y que sea el interlocutor autorizado para defender nuestros derechos e intereses.

Para comenzar con este trabajo se va a preparar un listado de localidades que quieran dar un paso al frente y formar parte de esta plataforma, y el Ayuntamiento de Grazelema debe estar.

La adhesión a la plataforma es la mejor manera de demostrar la fuerza que tienen este tipo de festejos taurinos tradicionales, estos festejos siempre han demostrado ser un ejemplo perfecto de la importancia que suponen en el ámbito social, turístico y económico, y la capacidad de unir al pueblo alrededor de su seña de identidad más arraigada. Aspectos que siempre suceden en todos los lugares donde el toro es apoyado y no denostado y atacado sin sentido.

La adhesión a la plataforma supondrá dar ese paso cuanto antes y demostrar que somos millones de personas las que elegimos tauromaquia, y que por tanto elegimos libertad. Esta plataforma pretende representar a todas las localidades que hagan cualquier tipo de festejo taurino tradicional, y por ello el municipio de Grazelema debe estar, ya que desde la más conocida como pueda ser Pamplona hasta la aldea más pequeña van a estar, y en la que todos tendremos la misma importancia y con igual capacidad de participar.

Debemos empezar a defender y exigir nuestros derechos, el lugar que nos corresponde como

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==		





ciudadanos, como aficionados y por supuesto como organizadores de nuestras fiestas taurinas tradicionales.

Con la plataforma podremos trabajar para que de nuevo este tipo de festejos nos ayuden a reactivar la economía local, a recuperar la cohesión social que conllevan nuestras fiestas, reactivar el turismo y la hostelería, y por supuesto ayudar de la mejor manera que podemos a nuestros ganaderos, y lo más importante seguir mantenido vivas nuestras tradiciones. En estos momentos debemos seguir luchando por la defensa de nuestros festejos en la libertad, la igualdad y el derecho de elegir tu cultura. El respeto a la costumbre y la tradición. No podemos exigir respeto si no nos respetamos nosotros mismos.

Y es por estos y por muchos más motivos el Ayuntamiento de Grazalema debe estar en la Plataforma para la defensa de los festejos de tauromaquia tradicional.

Por todo lo expuesto anteriormente y fiel a seguir manteniendo y defendiendo nuestras tradiciones, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.** El Ayuntamiento de Grazalema se adhiere a la Plataforma para la defensa de los festejos de tauromaquia tradicional.
- **SEGUNDO.** Nombrar como representante en dicha plataforma al Sr/Sra. Concejala/a de Fiestas.
- **TERCERO.** Dar traslado del acuerdo a la Plataforma para la defensa de los festejos de tauromaquia tradicional para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de adhesión del Ayuntamiento de Grazalema a la plataforma para la defensa de los festejos de tauromaquia tradicional promovida por la Federación Española del Toro con Cuerda, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- NUEVO PROYECTO DE PARCELACIÓN CON SU LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		17/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



MODIFICACIÓN FICHAS DEL INVENTARIO DE BIENES "CAMPO DE FÚTBOL" (I.A.SUB/01.00014-A), "ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO EN LA SIERRRECILLA" (I.A.SUB/01.00014-B) Y "HELIPUERTO" (I.A.SUB/01.00014-C).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del nuevo proyecto de parcelación con su levantamiento topográfico y modificación fichas del inventario de bienes "Campo de Fútbol" (I.A.SUB/01.00014-A), "Espacios libres de uso público en la Sierrecilla" (I.A.SUB/01.00014-B) y "Helipuerto" (I.A.SUB/01.00014-C), y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19.11.2020 referente a la aprobación del Proyecto de Parcelación con la baja en el inventario de bienes de la ficha "I.A.SUB/01.00014" denominada "Campo de Fútbol" y alta de tres nuevas fichas de inventario: "Campo de Fútbol" (I.A.SUB/01.00014-A), "Espacios libres de uso público en la Sierrecilla" (I.A.SUB/01.00014-B) y "Helipuerto" (I.A.SUB/01.00014-C), en cuya parte dispositiva se establecía:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de parcelación con su levantamiento topográfico, de fecha 01.10.2020 redactado por el Arquitecto D. Ricardo Aguiar Hernández y el Topógrafo D. Juan Alza Calvente del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO.- Proceder a dar de BAJA en el Inventario de bienes y derechos de la corporación Municipal, la siguiente Ficha número de Inventario:

- Ficha "I.A.SUB/01.00014" denominada "Campo de Fútbol".

TERCERO.- Proceder a dar de de ALTA en el Inventario de bienes y derechos de la corporación Municipal, las siguientes Fichas número de Inventario, de naturaleza demanial por cuanto el uso y destino es de carácter público -equipamiento y espacio libre de uso público-:

- Ficha "I.A.SUB/01.00014-A" denominada "Campo de Fútbol".

- Ficha "I.A.SUB/01.00014-B" denominada "Espacios libres de uso público en la Sierrecilla".

- Ficha "I.A.SUB/01.00014-C" denominada "Helipuerto".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro junto con la documentación técnica confeccionada por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos y al objeto de que se proceda a la correspondiente inscripción de las fincas.

QUINTO.- Dar traslado igualmente al Registro de la Propiedad junto a las Certificaciones descriptivas y gráficas que se expidan por la Gerencia Territorial del Catastro a efectos de la correspondiente inmatriculación de las fincas.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Considerando la Nota de Calificación del Registro de la Propiedad en la que se manifiesta lo siguiente:

"1) No consta el acto, negocio o modo de adquisición de las fincas. No tiene aplicación el artículo 206.4 de la Ley Hipotecaria como se señala en el informe aportado, ya que dicho precepto es aplicable a fincas inscritas para las que se procede a reanudar el tracto

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





interrumpido, y en el caso que nos ocupa no existe inscrita la finca sino que se trata de un supuesto de inmatriculación para el que se exige que se acredite el acto, negocio o modo de adquisición.

2) No se cumplen los requisitos exigidos por la legislación estatal de suelo (artículo 28 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) para inscribir las edificaciones declaradas en la certificación. Si se trata de declaración de obra por antigüedad conforme al artículo 28.4 del TRLS es preciso que dicha antigüedad quede debidamente acreditada, para lo que será suficiente que en la certificación del Ayuntamiento conste la terminación de la obra en fecha determinada. En caso contrario deberán cumplirse los requisitos exigidos para las obras nuevas en el apartado 1 de dicho artículo.

3) No se aportan las coordenadas de la porción de suelo ocupadas por la edificación realizada en la parcela denominada "Campo de fútbol" parcela 14.A. Dichas coordenadas deberán ser coincidentes con la superficie construida en planta que se hace constar en la certificación y deberán poder ubicarse dentro de la base gráfica de la parcela 14.A.

4) Una de las bases gráficas aportada en formato GML no es correcta. En el archivo PARCELAB.GML en las coordenadas 34 a 44 se detecta que se ha generado una autointersección, siendo necesario corregir el orden de estas coordenadas para evitar dicho error, y poder entender cumplido válidamente el requisito de aportación e inscripción de la base gráfica georreferenciada de la finca".

Visto el nuevo Proyecto de parcelación con su levantamiento topográfico, de fecha 30.04.2021 redactado por Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz e informes obrantes en el expediente.

Considerando las tres nuevas Fichas confeccionadas al efecto y habiéndose reflejado en las mismas la posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazales, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Proyecto de parcelación con su levantamiento topográfico, de fecha 30.04.2021 redactado por Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- **SEGUNDO.-** Aprobar las nuevas Fichas de Inventario confeccionadas, declarándose y recogiendo en las mismas la posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazales, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición:
 - Ficha "I.A.SUB/01.00014-A" denominada "Campo de Fútbol".
 - Ficha "I.A.SUB/01.00014-B" denominada "Espacios libres de uso público en la Sierrecilla".
 - Ficha "I.A.SUB/01.00014-C" denominada "Helipuerto".
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad y de la documentación requerida a efectos de la correspondiente inmatriculación de las fincas.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	19/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



- **CUARTO-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Liglia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación del nuevo proyecto de parcelación con su levantamiento topográfico y modificación fichas del inventario de bienes “Campo de Fútbol” (I.A.SUB/01.00014-A), “Espacios libres de uso público en la Sierrecilla” (I.A.SUB/01.00014-B) y “Helipuerto” (I.A.SUB/01.00014-C), y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY) Y CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazalema para la realización de actuaciones de gestión de los montes Campo las Encinas y Los Laureles (CA-50021-AY) y Calvario-Rodillo (CA-50004-AY), y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con Registro de Entrada n.º: 2020001987E de fecha 25.09.2020, en los siguientes términos:

“Estimado Alcalde,

Recientemente, con motivo de la adaptación de los convenios de colaboración a las exigencias de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha aprobado un nuevo modelo tipo de convenio de colaboración para la gestión forestal. Por ello, y para continuar con la labor de gestión que hasta ahora venido haciendo la Junta de Andalucía de los montes públicos del Ayuntamiento de Grazalema, se hace necesaria la firma de un nuevo convenio, para lo cual por parte del Ayuntamiento se debe aportar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	20/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=		





1. Certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento relativa al acuerdo del Pleno Municipal de aprobación del convenio de cooperación.
2. Certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento en la que se haga constar que la superficie de monte objeto de convenio está libre de cargas.
3. Memoria elaborada por el Ayuntamiento en la que conste la depuración física y jurídica del monte.
- 4.- Listado de las instalaciones de uso público a las que se hace referencia en el punto séptimo de la cláusula segunda.

Se relacionan a continuación los montes de su propiedad con convenio en vigor, haciendo constar, que según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el próximo 1 de octubre finalizará su vigencia, por lo que se solicita la aportación de la documentación requerida a la mayor brevedad posible.

Relación de montes conveniados: Convenio de 02/03/2004 Consejería de Medio Ambiente-Ayto. de GRAZALEMA, superficie: 676,9948 has. CA-50004-AY Calvario-Rodillo, CA-50021-AY Campo Encinas y los Laureles

El Delegado Territorial, Fdo. Daniel Sánchez Román”.

Visto el Convenio firmado en fecha 2 de marzo de 2004 entre la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, D^o. Fuensanta Coves Botella, compareciendo para la firma del mismo el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cádiz, D. Sebastián Saucedo Moreno por Orden de 10 de julio de 2003 y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Grazales D. Antonio Mateos Salguero.

Visto el nuevo Convenio a firmar remitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LOS MONTES: CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY), CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY).

En GRAZALEMA, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, D. ^a Carmen Crespo Díaz.

De otra, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de GRAZALEMA, D. Carlos Javier García Ramírez.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de la designación efectuada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	21/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de GRAZALEMA en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y merced a la autorización conferida por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el, en la que se acordó otorgar el consentimiento para la celebración del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de GRAZALEMA es titular de los siguientes montes del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía denominados

NOMBRE	CÓDIGO	PROVINCIA	SUPERFICIE PÚBLICA	NÚMERO DEL CATÁLOGO
CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES	CA-50021-AY	CÁDIZ	665,8081	
CALVARIO-RODILLO	CA-50004-AY	CÁDIZ	17,5	19

y figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de UBRIQUE con los siguientes datos:

NOMBRE	FINCA	LIBRO	TOMO	FOLIO	INSCRIPCIÓN	SUPERFICIE (ha)
CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES	1162	14	79	14	2º	777,964
	529	6	27	163	3º	
CALVARIO-RODILLO	2513	34	223	184	1º	24,5251
	530	6	27	165	2º	

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello suponga cesión de la titularidad de la competencia. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. - Que, conforme a los artículos 143 y 144 de la misma Ley 40/2015, las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio y de acuerdo con la técnica que consideren más adecuadas. Estas relaciones de cooperación, que requieren la aceptación expresa de las partes, se formularán en acuerdos de los órganos de cooperación o en convenios en los que se preverán las condiciones y compromisos que se asumen.

CUARTO. - Que, para el cumplimiento de los fines previstos en los artículos 53 a 55 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, relativos a la conservación, repoblación forestal y la ordenación, mejora y aprovechamiento de sus montes, el Ayuntamiento de GRAZALEMA se encuentra facultado para suscribir los convenios o acuerdos que estime convenientes.

QUINTO. - Que el artículo 26.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía habilita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para suscribir convenios de cooperación con otras Administraciones o Entidades Públicas con el fin de gestionar los montes que sean de la titularidad de las mismas.

SEXTO. - Que la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, contempla la colaboración de la Administración Forestal en la elaboración de los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, así como la suscripción del correspondiente convenio entre Administración titular y Consejería competente en materia forestal para el desarrollo de trabajos de restauración de áreas incendiadas.

SÉPTIMO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres (y en el artículo 5.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía) la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá suscribir convenios de colaboración con propietarios de terrenos o titulares de derechos para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley, estableciendo en su caso las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

OCTAVO. - De igual modo, el artículo 5.2 de dicha Ley 8/2003 y el artículo 5.5 del Decreto 126/2017 disponen que las Entidades Locales de Andalucía podrán colaborar en la consecución de los fines de esta Ley en el ámbito de sus respectivas competencias, pudiendo concertar convenios y asumir, en su caso, funciones de gestión.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio de Cooperación la realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de gestión de los siguientes montes del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía

NOMBRE	CÓDIGO	SUPERFICIE PÚBLICA
CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES	CA-50021-AY	665,8081

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





CALVARIO-RODILLO	CA-50004-AY	17,5
------------------	-------------	------

y de los que es titular el Ayuntamiento de GRAZALEMA

SEGUNDA. - OBLIGACIONES QUE ASUME LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía realizará la ordenación del citado monte, a cuyo efecto redactará el Proyecto de Ordenación del monte, los Planes de Mejora para su ejecución y el Programa Anual de Aprovechamientos. Dicha Consejería redactará los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económicas siempre que no incida en las competencias de los Ayuntamientos como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la elaboración del Programa Anual de Aprovechamientos, el Ayuntamiento titular del monte podrá realizar las propuestas que estime oportunas para la mejor gestión del monte.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a petición del Ayuntamiento, y en aplicación de las reglas previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá realizar la ejecución de las actividades materiales necesarias para la adjudicación de los aprovechamientos derivados del vuelo, sin perjuicio de las competencias que le correspondan estrictamente en aplicación de la normativa de Régimen Local. Asimismo, la Consejería, a su vez, podrá encomendar estos trabajos a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, de acuerdo con lo previsto por los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, incluirá las actuaciones a realizar en el monte objeto de este convenio en los Programas Anuales de inversión contemplados en su presupuesto. Dichas actuaciones deberán estar recogidas preferentemente en los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos que se aprueben.

4. A petición del Ayuntamiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía podrá prestar asesoramiento para la redacción de los pliegos administrativos y técnicos para la adjudicación de los recursos cinegéticos del monte, o facilitarles como base el modelo tipo que se emplea para la adjudicación de la caza en los terrenos de propiedad de la Comunidad Autónoma.

5. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía actuará, en cuanto a incendios forestales, de la siguiente forma:

- Colaborará con el Ayuntamiento propietario mediante el asesoramiento técnico en la redacción del Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

- Incorporará, como anexo al Proyecto de Ordenación, la estimación de riesgos y medidas de prevención de incendios forestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

- En tanto no esté redactado y aprobado el documento de ordenación, colaborará técnicamente en la elaboración del Plan de Prevención de Incendios Forestales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 5/1999.

- Colaborará técnicamente en la redacción y ejecución del Plan de Restauración de las zonas del monte que resultasen afectadas por incendios forestales.

- Realizará el aprovechamiento forzoso de los productos forestales afectados por incendio forestal, estando sujetas las cantidades obtenidas por la venta a su reinversión en la restauración del monte incendiado cuando se considere precisa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley 5/1999, dando cuenta de las mismas al Ayuntamiento.

- Llevará a cabo el mantenimiento de las infraestructuras de vigilancia y/o prevención de incendios forestales que se estimen fundamentales, tanto para este monte como para los terrenos limítrofes. Asimismo, podrá colaborar en la ejecución de los tratamientos de selvicultura preventiva que se consideren imprescindibles.

6. Corresponderá a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la autorización, en su caso, de cualquier ocupación o servidumbre en el citado monte, ya sea de interés público o particular, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

7. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía colaborará con el Ayuntamiento en la gestión de las instalaciones de uso público que se indican en el anexo 1, dedicadas a actividades recreativas, educativas, ecoturísticas o culturales compatibles con la conservación del monte, de conformidad con los artículos 102 y 104 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. Todo ello, sin perjuicio de que, a fin de desarrollar esa colaboración y concretarla en alguna actuación, programa o actividad en particular, pudiera resultar necesario o conveniente la celebración de un Convenio o Acuerdo específico. Anualmente se revisarán las posibles variaciones, incorporaciones o bajas de las instalaciones del presente Convenio.

8. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ayuntamiento titular del monte, podrá llevar a cabo actuaciones dirigidas a aumentar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, siempre que estas se encuentren contempladas en el correspondiente Proyecto de Ordenación o Plan Técnico vigente. En ausencia de estos instrumentos, las actuaciones deberán ser contempladas en un documento técnico específico que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento titular del monte. Asimismo, podrá realizar el seguimiento y actuaciones de conservación y recuperación de especies de flora y fauna silvestres y sus hábitats, dedicando especial atención a las especies silvestres incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		25/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



9. Con independencia de lo que resulte de las cláusulas anteriores, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía prestará cuanta colaboración y asistencia técnica sea precisa para la buena gestión del monte objeto del presente Convenio.

TERCERA. - OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

1. El Ayuntamiento de GRAZALEMA, a los únicos efectos de la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio, pone a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para la realización de obras y trabajos aprobados que se detallan en la cláusula PRIMERA, libres de cargas, según se haga constar en certificación expedida a tales efectos por su Secretaría General.

2.- El Ayuntamiento elaborará una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del monte.

3. De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento creará su fondo de mejoras, asumiendo la administración de ingresos y gastos. Se deberá ingresar en la misma el 15% del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos por ocupaciones o actividades desarrolladas en el monte, incluidos los aprovechamientos cinegéticos, cuyo destino será la conservación de los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dentro de su término municipal en concordancia con el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

4.- El Ayuntamiento ejecutará y financiará, en su caso, las actuaciones a su cargo que se recojan en el presente convenio.

5. El Ayuntamiento podrá autorizar el uso común del monte, mediante la publicación legal de ámbito municipal que corresponda.

6. El Ayuntamiento podrá proponer la inclusión de aprovechamientos forestales en el Programa Anual y solicitarla realización de las mejoras previstas en el Proyecto de Ordenación. En su caso podrá realizar las mismas, siempre con el acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería.

7. Finalmente, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener en buen estado el monte desde la finalización y entrega de los trabajos que sobre el mismo ejecute la Consejería. Asimismo, llevará a cabo el mantenimiento y conservación de las instalaciones que, en su caso, le sean entregadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del momento de la firma del acta de recepción de las mismas. También, de común acuerdo, podrán incluirse instalaciones construidas en el monte por la Administración de la Junta de Andalucía antes de la fecha de suscripción del presente convenio.

CUARTA. - El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO AÑOS, prorrogable por iguales períodos por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, solicitado con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de finalización del Convenio y formalizado con anterioridad a la misma.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	26/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=		





QUINTA. - Una vez al año, y en cualquier caso antes del 30 de noviembre del año previo a las actuaciones, se detallará un presupuesto de inversión conjunto de cada una de las partes, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de GRAZALEMA, con detalle de las actuaciones a realizar, coste de las mismas y aplicación presupuestaria. Dicho presupuesto incluirá también el destino del fondo de mejora existente o previsto.

SEXTA. - La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por sí misma o mediante encargo a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obras y servicios necesarios para la realización de las actuaciones cuya financiación le corresponde. Asimismo, realizará todas las demás actividades que sean precisas para ejecutar el convenio hasta su terminación.

SÉPTIMA. - Una vez finalizado el Convenio la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, comunicará al Ayuntamiento las actuaciones ejecutadas en el marco del vigente convenio, que firmará un acta de recepción de las mismas, haciéndose cargo a partir de ese momento del mantenimiento y conservación de los bienes y/o equipamientos cedidos.

OCTAVA. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

NOVENA.- A los efectos de asegurar la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos adquiridos por ambos firmantes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá constituirse una Comisión Mixta de Seguimiento, cuya Presidencia ostentará la persona responsable del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubica el monte y la persona que a tal efecto designe el Alcalde de GRAZALEMA. El régimen de esta Comisión deberá ajustarse a lo dispuesto sobre órganos colegiados en el Título II, Capítulo IV, Sección Primera de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la propia Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y analizará el cumplimiento de los objetivos y presupuestos a final del año en curso y desarrollará el presupuesto de inversión anual futura recogido en la cláusula QUINTA.

DÉCIMA. - El presente Convenio se extinguirá por finalización del plazo o por resolución. Son causas de resolución:

- El acuerdo mutuo y voluntario de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio, en cuyo caso la parte que se considere afectada al respecto, deberá proceder a su denuncia mediante comunicación fehaciente a la otra parte y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 51.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	01/06/2021 15:24:26 28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	27/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ=			



- Cualquier otra que le sea de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Si cuando concurra la resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones que consideren oportunas.

UNDÉCIMA. - Durante la ejecución del convenio se estará a lo Dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 56 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, siendo necesario que la documentación que se aporte para el desarrollo de ambos preceptos contenga datos disociados. A los efectos que se citan en esta cláusula, se firmará un anexo de compromiso.

DUODÉCIMA. - Las actuaciones que comprendan actividades de autoridad administrativa no serán realizadas por personas ajenas a la Administración o, aun perteneciendo a la misma, cuando no ostenten la competencia para ello.

DECIMOTERCERA. - Este convenio podrá verse modificado en función de circunstancias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos que recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

DECIMOCUARTA. - A partir de la fecha de la firma del presente Convenio queda sin efecto cualquier Convenio de Cooperación anterior entre la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de GRAZALEMA para la gestión de los montes CAMPO ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY) y CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY)

Y en prueba de conformidad los reunidos firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, D^o. CARMEN CRESPO DÍA,

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA, D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ”.

Considerando que procede elaborar MEMORIA conforme a la cláusula tercera del Convenio transcrito anteriormente, la misma se inserta a continuación:

“MEMORIA (Superficie de los montes y depuración física y jurídica):

Las Fincas rústicas a nombre del Ayuntamiento de Grazales que constan en esta entidad local son las siguientes:

- FINCAS RÚSTICAS incluidas en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal a nombre del Ayuntamiento de Grazales:

Número Ficha de Inventario	Denominación	Paraje	Superficie
----------------------------	--------------	--------	------------

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	28/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==		





I.D.SUB/01.00001	DESCANSADERO DE BENAMAHOMA	DESCANSADERO	1140 m2
I.D.SUB/01.00002	FINCA RÚSTICA PL 1 PARC. 7	MARTINETE	2476 m2
I.D.SUB/01.00003	BALDÍO EN PARAJE "CAÑADA DEL ESPINAR"	CAÑADA DEL ESPINAR	48016 m2
I.D.SUB/01.00004	BALDÍO TAJO Y FRESNILLO	TAJO Y FRESNILLO	100000 m2
I.D.SUB/01.00005	FINCA RÚSTICA CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES	MONTES DE PROPIOS	3851429 M2
I.D.SUB/01.00006	FINCA RÚSTICA PL 2 PARC.56	MARTINETE	877 m2
I.D.SUB/01.00007	FINCA RÚSTICA PL 2 PARC.58	MARTINETE	1134 m2
I.D.SUB/01.00008	FINCA RÚSTICA PL 13 PARC.27	EL ENDRINAL	58464 m2

- FINCAS RÚSTICAS incluidas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ubrique a nombre del Ayuntamiento de Grazalema, conforme a Notas Simples:

Finca Registral número	Localización	Superficie	Linderos
529	Paraje CAMPO DE LAS ENCINAS Y LOS LAURELES	634 hectáreas, 1 área, 14 centiáreas Construida: 838 m2	Norte, Aldea de Benamahoma; finca "El Nacimiento"; cultivos de Isabel y José Merendó; cultivos y monte de Don Diego Ruiz Naranjo, determinados por los puntos "Encinas del Ahorcado", "Peñón de Mallón", "Atalaya de los Cochinos", "Ventorrillo de la Baraña", acantilado y terrenos propiedad de Juan y José Fernández Pérez Sur, con el mismo término de Benaocaz y monte "Breña del Boyar", número dieciocho del catálogo, del término y propios del mismo y Barranco del Beato y Ahogaburros Este, terrenos particulares de Ana Vázquez Jiménez y de Rodrigo Pomar y terrenos particulares poseídos por otros; arroyo de Los Laureles y Garganta del Beato o de Ahogaburros, sita en el término municipal de Benaocaz Oeste, con el mismo término municipal de Benaocaz; finca de Don Diego Medinilla Gamarro; camino de Benamahoma a Ubrique, en medio Loma de Pimpollar y Atalaya de los Cautillos, finca de Las Peñuelas y Alto de las Querencias; finca de Albarracinejo, de Don Diego Ruiz Naranjo; vereda de Benamahoma a Grazalema; finca de la Capellanía enclavada en el predio; huerta de Don Plácido Horriño Carbillos; huerta de Vicente Jiménez y caserío de Benamahoma; olivar de Don Diego Carbillo Barea y veredas de Las Cabezuelas.
530	Paraje CALVARIO Y RODILLO	16 hectáreas, 65 áreas, 99 centiáreas, 8.300 centímetros cuadrados	Norte, VEREDA, POBLACION, PARCELA SEGREGADA DE LA MISMA PROCEDENCIA, TIERRAS DE FERNANDO CASTRO ATIENZA, DEMETRIO VILCHES GRANADOS Y RIO GUADALETE Sur, PARCELAS DE RODRIGO POMAR VAZQUEZ, ANA VAZQUEZ JIMENEZ Y VEREDA RELOJ Este, TIERRAS DE JUAN GIL PEREZ, VEREDA Y PARCELAS SEGREGADAS Oeste, PARCELAS DE RODRIGO POMAR VAZQUEZ, ANA VAZQUEZ JIMENEZ Y VEREDA RELOJ
531	Paraje CAÑADA REAL DEL ESPINAL	96 áreas, 60 centiáreas	Norte, CAMINO Sur, JOSEFA NARANJO RAMIREZ Este, MARIANO RUIZ CANDIL Oeste, ARROYO
549	Paraje SIN NOMBRE Denominación: LLANO DEL CAMPO DE LAS ENCINAS Situación: Aldea	16 hectáreas	Norte, ARROYO DE LA FUENTECILLA Y ANGARILLA DEL CAMPO Sur, MONTE CAMPO DE LAS ENCINAS Y LLANO DEL BARRAL Este, HOYO DEL HECHAL Y MONTE CAMPO DE LAS ENCINAS Oeste, ROZA DE LA CORCOBADA

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvNO7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		29/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvNO7lp9EtdwkSQ==			



	de Benamahoma		
752	Paraje CALVARIO Y RODILLO	5 áreas, 51 centiáreas, 6100 centímetros cuadrados	Norte, GRUPO DE DOCE VIVIENDAS Sur, CALVARIO RODILLO Este, HOGAR DEL JUBILADO Oeste, HERMANOS FERRADA NIETO
799	Paraje SIN NOMBRE Denominación: EL MONTÓN	5 áreas	Norte, TERRENOS SEPARADOS POR MURO DE MAMPOSTERIA, DE DON VICENTE NARVAEZ BAJON Sur, CALLE SANTA CLARA, TINTE ALTO Y PUENTEZUELA Este, SOLARES DE SANTA CLARA Oeste, CALLE SAN DANIEL Y OTROS SOLARES DE LA MISMA CALLE
831	Sitio EL ALGARROBO	2 áreas, 50 centiáreas, Construida: 52 m2	Norte, VEREDA REAL QUE DE GRAZALEMA CONDUCE A OLVERA Sur, CAMINO VECINAL DE GAIDOVAR Este, VEREDA REAL QUE DE GRAZALEMA CONDUCE A OLVERA Oeste, MANUEL SANCHEZ MATEOS Descripción: SE HA CONSTRUIDO UNA CASA DESTINADA A ESCUELA RURAL DENOMINADA "LA BATANA", COMPUESTA DE UNA SOLA PLANTA.
978	Paraje sin nombre Denominación: BALDÍO DEL TAJO Y FRESNILLO	10 hectáreas	Norte, VIA PECUARIA DENOMINADA "COLADA DEL ESPINAR" Sur, GRANJA AVICOLA PROPIA DEL MONTE PIEDAD Y CAJA AHORROS DE RONDA Y PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADA "CALVARIO Y RODILLO" Este, VEREDA Y ARROYO DEL FRESNILLO Oeste, VIA PECUARIA DENOMINADA "COLADA DEL ESPINAR"
1162	Paraje EL BOYAR	3 hectáreas, 86 áreas, 40 centiáreas	Norte, CERRO DE LAS CUEVAS DEL MONTE DE LAS ENCINAS Y TIERRAS DE LOS HERMANOS PEREZ LAMELA Sur, MISMO MONTE Y ARROYO DEL BEATO O GARGANTA DEL BOYAR Este, TIERRAS DE LOS HERMANOS PEREZ LAMELA Y EL ARROYO DEL BEATO O GARGANTA DEL BOYAR Oeste, MONTE DE LAS ENCINAS
1791	Paraje DESCANSADERO	41 áreas	Norte, PROPIEDAD DE DON FRANCISCO GONZALEZ RAMOS Sur, DOÑA JOSEFA CHACON ROSA Y DON FRANCISCO GONZALEZ RAMOS Este, DOÑA ANTONIA MEDINILLA SIERRA Y DOÑA JOSEFA CHACON ROSA Oeste, PROPIEDAD DE DOÑA ISABEL SIERRA PIÑA Y DOÑA TERESA CHACON MARTIN
2046	Paraje FUENTE DE ABAJO Denominación: TIO SALEA	32 áreas y 20 centiáreas	Norte, CARRETERA COMARCAL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Sur, CAMINO DE LA ERMITA Y FUENTE DE ABAJO Este, CAMINO PUBLICO QUE VA DEL CITADO CAMINO A LA EXPRESADA CARRETERA TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Oeste, CARRETERA TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y PUENTE DE LOURDES
2450	Paraje La CAPELLANIA	16 hectáreas, 37 áreas, 69 centiáreas, 2.000 centímetros cuadrados	Norte, CARRIL EL BOYAR Sur, ARROYO DE LAS BREÑAS Y FINCAS DE LOS HERMANOS SALGUERO FERNANDEZ Este, GARGANTA DE "EL BOYAR" Y FINCA DE JOSE MARIA SALGUERO FERNANDEZ Oeste, MONTE "LOS LAURELES" Y FINCA DE FRANCISCO RUIZ ELENA
2513	Paraje SIERRA DE LA CUMBRE	7 hectáreas, 5 centiáreas	Norte, TERRENOS DEL MONTE SIERRA DE LA CUMBRE Sur, TERRENOS DEL MONTE SIERRA DE LA CUMBRE Este, ACTUAL LIMITE DEL MONTE EN ESTA ZONA Oeste, TERRENOS DEL MONTE SIERRA DE LA CUMBRE
2852	Pago LA HERMANILLA	3 hectáreas	Norte, RESTO DE FINCA MATRIZ Y CAÑADA DE LA FUENTE FRIA (CAÑADA REAL A SEVILLA) Sur, RESTO DE LA FINCA MATRIZ Y CARRETERA A-TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Este, RESTO DE FINCA MATRIZ Oeste, CAÑADA DE LA FUENTE FRIA (CAÑADA REAL A SEVILLA) Y CARRETERA A-TRESCIENTOS SETENTA Y DOS

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		30/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



Igualmente constan en el Ayuntamiento los siguientes aprovechamientos de pastos y apícolas adjudicados y en vigor actualmente:

- Mediante Decreto n.º: 303/2018 de fecha 27.09.2018 se adjudicó el contrato de aprovechamiento de pastos en el monte denominado "Campo de Las Encinas y Los Laureles" (CA-50021-AY) con una duración desde el 1 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2022, a Dª. Isabel Mateos Salguero, firmándose el correspondiente contrato en fecha 28.09.2018 y poniéndose en conocimiento de la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema con Registro de Salida n.º: 2018001247S de fecha 03.10.2018.
- Mediante Decreto n.º: 413/2018 de fecha 14.12.2018 se adjudicó el contrato de aprovechamiento de pastos en el monte denominado "Calvario Rodillo", CA-50004-AY, con una duración hasta el 30 de Septiembre de 2022, a D. Jerónimo Troya García, firmándose el correspondiente contrato en fecha 18.12.2018 y poniéndose en conocimiento de la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema con Registro de Salida n.º: 201800161S de fecha 18.12.2018.
- Mediante Decreto n.º: 315/2018 de fecha 08.10.2018 se adjudicaron distintos Lotes de los contratos de aprovechamiento apícola en el monte denominado "Campo de Las Encinas y Los Laureles" (CA-50021-AY), con una duración hasta el 31 de Diciembre de 2021, firmándose los correspondientes contratos en fecha 25.10.2018 y poniéndose en conocimiento de la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema con Registro de Salida n.º: 2018001432S de fecha 07.11.2018, a saber:
 - LOTE n.º: 1 "Paraje Llanos del Berral", adjudicado a "Apícola Granja de Fátima S.L.U",
 - LOTE n.º: 2 "Paraje Era Fuente del Turraco", adjudicado a Diego Muñoz Sánchez
 - LOTE n.º: 3 "Paraje La Capellanía" adjudicado a "Apícola Granja de Fátima S.L.U"

Considerando lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazalema para la realización de actuaciones de gestión de los montes: Campo Encinas y Los Laureles (CA-50021-AY), Calvario-Rodillo (CA-50004-AY), transcrito anteriormente.
- **SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria respecto a la depuración física y jurídica en la que se recoge los montes que se encuentran inscritos a nombre del Ayuntamiento de Grazalema en el Registro de la Propiedad de Ubrique y en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación municipal, transcrita anteriormente.
- **TERCERO.-** Comunicar a la Delegación Territorial de la la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que los montes objeto del Convenio se encuentran libres de cargas, siendo actualmente objeto de explotación los aprovechamientos de pastos y apícola especificados igualmente en la parte positiva.
- **CUARTO.-** Comunicar a la Delegación Territorial de la la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía que en los montes objeto del Convenio no existen

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
Observaciones		Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Url De Verificación	Página		31/42	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



instalaciones de uso público dedicadas a actividades recreativas, educativas, ecoturísticas o culturales compatibles con la conservación del monte, conforme se especifica en el punto séptimo de la cláusula segunda.

- **QUINTO.-** Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de Certificación del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos y conforme a las obligaciones recogidas en la cláusula tercera puntos 1 y 2 del citado Convenio.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio así como, en su caso, modificación del mismo y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazales para la realización de actuaciones de gestión de los montes Campo las Encinas y Los Laureles (CA-50021-AY) y Calvario-Rodillo (CA-50004-AY), y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2022, y que textualmente dice lo siguiente:

“Publicado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, mediante Decreto 152/2021, de 27 de abril (BOJA nº 82, de 03/05/2021), cuyo artículo 3 se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	32/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2022 en el Municipio de Grazalema:

Día 18 de Julio 2022, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 8 de Septiembre 2022 (jueves), Patrona "Ntra. Sra. de Los Ángeles".

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de determinación de las Fiestas Locales para el año 2022, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA LEGISLATIVA QUE CONLLEVE LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y ARTICULE UNA COMPENSACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García explica los términos de la propuesta referente a instar al Gobierno de España una reforma legislativa que conlleve la eliminación de la plusvalía y articule una compensación en favor de cada uno de los Ayuntamientos, y que textualmente dice lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	33/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plusvalía constituye a día de hoy una asignatura pendiente en lo que a la fiscalidad se refiere. El Ayuntamiento de Grazalema, como tantos otros ayuntamientos españoles, es uno de los perjudicados por la anarquía que existe en nuestro país con este impuesto y las incertidumbres creadas a raíz de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2017 por el Tribunal Constitucional (precisó posterior aclaración del Tribunal Supremo, vía sentencia del 9 de julio de 2018) que declaraba inconstitucionales y nulos varios artículos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y ordenó al legislador a aprobar las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Toca por tanto, hacer una revisión de este impuesto y así lo hemos venido defendiendo desde el Partido Popular en los últimos años pero esa revisión debe ser a nivel estatal, ya que no tiene sentido ir por libre ante un problema que afecta a todos los ayuntamientos: la plusvalía es una de las principales vías de financiación de los consistorios y si se estima que debe suprimirse, el Gobierno debe articular mecanismos de compensación para que los Ayuntamientos no padezcan pérdidas significativas de ingresos que pongan en peligro la prestación de servicios públicos municipales.

En tanto el Gobierno central lleve a cabo la solicitada eliminación del impuesto y la compensación a los consistorios españoles, desde este Grupo, al igual que se hace ya en otros ayuntamientos, entendemos que se debería llevar a cabo bonificaciones fiscales de hasta el 95% en la plusvalía en los casos de herencias en familiares directos.

También entendemos que al ser la propiedad fruto del trabajo de toda una vida que tras muchos sacrificios se deja a sus familiares directos, mientras no se venda no se debe exigir por parte del ayuntamiento el pago de la plusvalía por transmisiones mortis causa a los herederos, de modo que quien herede una vivienda en Grazalema o Benamahoma no tendrá que pagar plusvalía mortis causa hasta que la venda, si es que decide venderla.

En este sentido, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al ejecutivo del Gobierno de España, a que priorice y apruebe a la mayor brevedad posible de forma consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una reforma que conlleve la eliminación en su totalidad de la plusvalía y la articulación de una compensación en favor de cada uno de los ayuntamientos, que les permita mantener el nivel de prestación de los servicios públicos.

2. Mientras por parte del Ejecutivo Central no se apruebe la reforma solicitada, este Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Llevar a cabo bonificaciones fiscales de hasta el 95% en la plusvalía en los casos de herencias en familiares directos.

2.2. No exigir el pago de la plusvalía por transmisiones mortis causa a los herederos hasta que no se produzca la venta de la propiedad”.

El Sr. Alcalde manifiesta ahora después cederá la palabra al Secretario para algunas precisiones técnicas

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	34/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



y que van a votar en contra por dos razones, primera porque se nos ha entregado con 48 horas de antelación en la Comisión Informativa por urgencia con el mismo argumento que dieron Uds, en el último Pleno con respecto al Presupuesto pero a diferencia de que el Grupo Socialista entregó el documento con una semana de antelación y en segundo lugar porque hay que hacer un estudio previo económico habiéndose ya mantenido contactos con el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz encargada de las liquidaciones de este impuesto y que además el Grupo socialista también lo recoge en su programa electoral. Estamos de acuerdo con la escasa capacidad de financiación y que debe abordarse en la FEMP una mejor financiación para los Ayuntamientos y con la participación en los tributos de Estado. En base a dicho estudio económico se tomaran decisiones en lo que respecta a las herencias a familiares directos y que se está de acuerdo con modificar la Ordenanza pero una vez realizado dicho estudio y con respecto a que no se pague en herencias hasta que se venda la casa cede la palabra al Secretario para precisión técnica.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que el impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana, lo que se llama plusvalía, se encuentra regulado en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, artículos 104 a 110 y para cualquier modificación de la misma hay que seguir la tramitación preceptiva que marca dicha norma, artículos 15 a 17. En cuanto a instar al Gobierno la eliminación de la plusvalía manifestar que es un impuesto de carácter potestativo que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir conforme a una Ordenanza Fiscal como es en el caso de Grazalema. Para modificar la Ordenanza hay que proponer que artículos nuevos se establecen o modifican en su literalidad exacta como es en el caso de las bonificaciones y seguir la tramitación preceptiva que marca la Ley de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva, con respecto a no exigir el pago por transmisiones mortis causa hasta la venta de la propiedad hay que manifestar que el impuesto se devenga con la transmisión mortis causa y si se ha devengado se ha generado el hecho imponible.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García manifiesta que como dice el Sr. Alcalde muchas veces no le compro el argumento dado porque es incongruente si lo lleva en su programa electoral y que el Grupo Popular está abierto al debate cuando Ud. quiera.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.
- VOTOS EN CONTRA: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **no aprueba** la propuesta del Grupo Municipal Popular de instar al Gobierno de España una reforma legislativa que conlleve la eliminación de la plusvalía y articule una compensación en favor de cada uno de los Ayuntamientos y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DEL LUNES TORO DE CUERDA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	35/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la Declaración del Lunes Toro de Cuerda como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, y que textualmente dice lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Lunes del Toro de Cuerda es la fiesta con más arraigo e importancia que se celebra en nuestro municipio. Se enmarca dentro de lo que denominamos “Fiestas del Carmen”, que se celebra anualmente a mediados del mes de Julio, siendo el Lunes del Toro de Cuerda, el Lunes inmediato a la festividad de la Virgen del Carmen, el 16 del citado mes.

En Grazalema, desde la antigüedad hasta nuestros tiempos, se sigue tratando al toro como un animal sagrado, al que no se le hace ningún tipo de daño, respetándolo y admirándolo a la vez.

El Toro de Cuerda de Grazalema se sigue realizando al modo tradicional, es decir, como se corría antiguamente; habiendo una lucha de igual a igual entre animal y hombre, con solo una cuerda o maroma que los separa o los une. El toro se pasea por el casco urbano, donde los mozos que llevan la cuerda (antiguamente de esparto y en la actualidad de un material suave como el nylon y de poco peso) lo guían y conducen por sus calles estrechas y empedradas para recorrer todo el pueblo y poder enseñarlo por casi todas las casas. Se realizan carreras preciosas, no exentas de riesgo.

No nos equivocamos al afirmar que la fiesta del Toro de Cuerda es la que más intensamente vivimos los grazalemeños. Los niños juegan desde pequeños al Toro con unas cornamentas y una maroma. Los jóvenes no sólo participan en la fiesta propia, sino que habitualmente acuden a las fiestas de otras poblaciones donde se da la suelta de toros, llegando incluso al hermanamiento entre poblaciones.

La organización del tradicional Lunes del Toro de Cuerda de Grazalema corre a cargo de la Asociación “Peña Lunes del Toro de Cuerda”, desde el año 1.992, que junto con el Ayuntamiento de esta villa, se encargan de preparar esta importante fiesta. Esta Asociación cuenta con un número importante de socios, unos 1.100 actualmente, que con su colaboración hacen que cada año se celebre este festejo con más fuerza y calidad.

La Asociación promueve la fiesta del Lunes del Toro de Cuerda más allá de nuestra población, por toda España, visitando muchísimas poblaciones para dar publicidad, promocionar y enseñar la cultura de esta tradicional fiesta. También realiza una exhibición del Toro de Cuerda de Grazalema en algunas de las poblaciones que visita.

Desde el Partido Popular de Grazalema queremos que nuestro Lunes del Toro de Cuerda tenga el reconocimiento que le corresponde en el marco de las fiestas populares de Andalucía. Por ello, entendemos que la declaración del Lunes de Toro de Cuerda como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, sería un merecido reconocimiento a la fiesta en sí, pero también a la peña que se encarga de organizar, cuidar y difundir los festejos; y un excepcional homenaje a todos los grazalemeños que nos han precedido y gracias a los cuales hoy podemos seguir demostrando el amor y respeto que Grazalema dispensa al toro y al arte de la tauromaquia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Grazalema solicita el inicio de todos los actos y procedimientos administrativos necesarios para la siguiente

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Grazalema solicite a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la declaración del Lunes del Toro de Cuerda como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía”.

El Sr. Alcalde manifiesta que este asunto se trata de retomarlo dado que se inició un expediente y quedó inconcluso y se ha llevado a Pleno en varias ocasiones y el compromiso era retomarlo después tras la Declaración de la Fiesta de Moros y Cristianos como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D.ª Cristina García Salguero, D.ª Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D.ª Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D.ª María Teresa García Chaves, D.ª Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta del Grupo Municipal Popular, dictaminada por la Comisión Informativa General, de solicitar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía la Declaración del Lunes Toro de Cuerda como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

De conformidad con los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por parte de la Alcaldía se presenta, por la vía de urgencia, el punto que se recoge a continuación, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros y con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, la urgencia del citado punto que se indica a continuación:

PUNTO 10.1.- ADHESIÓN AL CORREDOR BIOLÓGICO MUNDIAL

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la adhesión al Corredor Biológico Mundial, y que textualmente dice lo siguiente:

“Este Ayuntamiento, a través de su Alcalde y el Sr. Concejel de Medio Ambiente, se ha mantenido una reunión con el Sr. D. Jorge Extramiana, Presidente del Comité Internacional del Corredor Biológico Mundial, Presidente de la ONG Un bosque para el planeta tierra y Coordinador de cambio climático del comité español de la UICN, para tratar el tema de la posibilidad de adherirse el municipio de Grazalema al

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvNO71p9EtdwkSQ==		





denominado "CORREDOR BIOLÓGICO MUNDIAL".

Considerando que en su página Web oficial (<https://corredorbiologicomundial.org>) se recoge lo siguiente:

"Manifiesto "Para un Corredor Biológico Mundial"

Ante la emergencia climática decretada mundialmente por todas las naciones del mundo y la situación en regresión en la que se encuentran los ecosistemas del planeta.

Ante la extinción sin precedentes de especies denominada ya como la VI Extinción masiva, esta vez ocasionada por el ser humano y en la que un millón de especies de animales y vegetales se encuentran en grave riesgo de extinción.

Ante el análisis de la Plataforma Intergubernamental en Biodiversidad y Servicios Eco-sistémicos (IPBES) presentado por la UNESCO, en la que subraya la responsabilidad humana en esta situación límite debido a los cambios en el uso de la tierra y el mar y la explotación directa de ciertos organismos.

Ante el deterioro de la Biodiversidad del planeta que ha causado niveles inéditos en la historia de la humanidad y la vida sobre la Tierra.

Ante los Objetivos del Desarrollo Sostenible marcados por la ONU para 2030, en el que la protección ambiental está referida como uno de los principales problemas graves por la que los humanos nos tenemos que enfrentar en la supervivencia de nuestra especie y del resto que nos acompañan en el camino evolutivo.

Ante la grave amenaza que se cierne en nuestro planeta derivada del Cambio Climático debido a la mala gestión de los recursos, contaminación del aire, de los ríos, del mar, de la pésima gestión de los residuos, de la poca utilización de las energías libres y renovables.

Ante la destrucción de las riquezas naturales sin control alguno, el tráfico de especies, la caza furtiva, la devastación de las selvas tropicales y bosque boreales que regulan el sistema de vientos planetario.

Ante el asesinato y violaciones de los derechos humanos de líderes indígenas, campesinos, pueblos sometidos bajo el yugo opresor de multinacionales con consentimiento de los gobiernos, la expulsión de sus tierras a pueblos indígenas que son los verdaderos guardianes de nuestro planeta.

Ante el confinamiento ocasionado por el virus Covid-19 a nivel mundial y que nos ha demostrado que el hombre puede ser derrotado por un virus microscópico que posiblemente ha saltado a la especie humana a través de los llamados mercados húmedos donde se vende para consumo toda clase de animales estén o no en peligro de extinción.

SE CREA: EL CORREDOR BIOLÓGICO MUNDIAL, cuyos miembros del comité internacional son personas, instituciones nacionales e internacionales, pueblos indígenas todos ellos vinculados a la defensa, el estudio e investigación del medioambiente, la biodiversidad, la naturaleza, los océanos, así como de la historia y evolución de las especies y sus hábitats, del clima ya sea por la

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	01/06/2021 15:24:26 28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	38/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			



meteorología o los datos reflejados en el patrimonio geológico.

El Comité Internacional del Corredor Biológico Mundial, pretende crear un espacio de encuentro, sinergias, alianzas, ideas y proyectos por diferentes partes del planeta que puedan desarrollar avances significativos en la ampliación del corredor biológico mundial.

El Corredor Biológico Mundial es un proyecto internacional en beneficio de todos, que recorrerá y unirá el planeta, unirá países, personas, pero sobre todo unirá plantas, árboles y animales de diferentes especies, unirá selvas, bosques, reservas, en definitiva espacios naturales, siendo fundamental la gea, el terreno donde se sustentan los diferentes hábitats como parte del patrimonio natural que engloba de una forma muy importante el patrimonio geológico de las diferentes zonas, considerando la importancia de los tipos de suelos y las formaciones rocosas que definen unas características esenciales, tanto para la supervivencia de la flora como de la fauna, que dependiendo de sus propiedades aseguraremos la supervivencia de las especies y se mantendrá una biodiversidad muy importante, creando una vía verde mundial.

No solo se trata de reforestar hábitats degradados, se trata también de proteger los hábitats naturales que ya existen, como selvas, bosques o hábitats marinos de bosques de algas o plantas marinas y arrecifes, áreas de alto interés geológico, e introducir en este corredor las rehabilitaciones de espacios afectados por las actividades extractivas, considerados como nuevos espacios entrópicos creados por el hombre, que están contribuyendo a la generación de nuevos hábitats sostenibles donde se ha establecido una importante biodiversidad, para llegar a este punto se han realizados estudios muy detallados actuando sobre calidad del suelo y las especies arbustivas que han utilizado para las nuevas plantaciones y que será importante incluir en el corredor biológico.

Este Comité Internacional será el cauce oficial para hablar con gobiernos nacionales, regionales, ayuntamientos, así como con instituciones internacionales como Naciones Unidas, Unión Europea o con instituciones con las que se puedan tener sinergias en el ámbito del medioambiente.

Todos los miembros de este comité internacional pueden llevar a cabo acciones, reuniones o negociaciones que puedan ayudar a la finalidad de crear el corredor biológico mundial.

Si quieres apoyar nuestra iniciativa, puedes firmar esta petición que será presentada ante los Organismos Internacionales competentes y en las propias Administraciones Nacionales y Autonómica”.

Considerando igualmente que se nos ha trasladado las siguientes aclaraciones por parte de su Presidente: 1.- formar parte del Corredor Biológico Mundial no conlleva ninguna aportación económica, ni mensual, ni anual, 2.- al adherirse el municipio de Grazalema y sus áreas naturales, el Ayuntamiento pasa a ser automáticamente miembro del comité internacional del Corredor Biológico Mundial, 3.- los terrenos de Grazalema pasen a ser parte del corredor biológico mundial (sin afectar a la gestión municipal y autonómica de nuestros bosques y montes, simplemente que el recorrido pasa por nuestros terrenos), 4.- la colocación de una placa en el municipio donde indique que es parte del Corredor Biológico Mundial 5.- Reflejo en la web de Grazalema que es parte del Corredor Biológico Mundial y miembro de su Comité Internacional, 6.- posibilidad de hacer investigación sobre cambio climático, especies de fauna y flora, etc. (con las universidades que colaboran y trabajan con el corredor biológico mundial), siempre consensuado con el Ayuntamiento y Medio Ambiente, 7.- promoción del municipio en todos los foros de los 5 continentes en los

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





que participe el Corredor Biológico Mundial, junto a los demás sitios que ya pertenecen y 8.- la posibilidad de participar en jornadas, congresos o actos de alto nivel por parte del Corredor Biológico Mundial.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La adhesión del municipio de Grazalema y Benamahoma al Corredor Biológico Mundial, manifestando el apoyo del Ayuntamiento a esta iniciativa que ayudara a tener un planeta mejor para las futuras generaciones protegiendo su medioambiente y su biodiversidad.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Director Conservador del Parque Natural Sierra de Grazalema para su conocimiento y colaboración con esta iniciativa.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Comité Internacional del Corredor Biológico Mundial para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los miembros presentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, adhesión al Corredor Biológico Mundial, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
135/2021 al 175/2021	29/04/2021 al 24/05/2021

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 03/2021	18/05/2021

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, manifiesta que no se les ha dado traslado de la citada Acta de la Junta de Gobierno Local.

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta que en cuanto termine el Pleno se les envía y que en el momento que detecten que, por error, no se les ha enviado algún documento de la convocatoria ya se trate de una propuesta de acuerdo, relación de Decretos de Alcaldía o Actas de Junta de Gobierno Local lo manifiesten a Secretaría en el mismo momento en que lo detecten para solventarlo en el momento, no teniendo sentido esperar al Pleno para decirlo pudiendo haberse solventado con anterioridad.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los Decretos de Alcaldía mencionados anteriormente.

PUNTO 12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, pregunta si se han tenido en cuenta efectuar mejoras en la plaza de abastos como el cuadro de luces, arreglo de goteras, humedades, cámara frigorífica, etc.

El Sr. Alcalde responde que que hace años se efectuó una inversión importante y que si está previsto hacer nuevas actuaciones como el arreglo de humedades que aparecen todos los años en el inmueble por capilaridad y las distintas alturas de las edificaciones colindantes y que aparecen continuamente humedades y está previsto hacer resanado y pintado y se va a instalar una cámara frigorífica; añade el Sr. Concejel D. Javier Pérez Castro que se está a la espera de los tres presupuestos solicitados para instalar una cámara frigorífica

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, pregunta si se se sabe algo

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==		





con respecto a lo que preguntó sobre el vertido en la altura del Puente del Chorrito.

El Sr. Alcalde responde que se ha tratado el tema con la empresa del agua y que es como consecuencia de la red no separativa y que cuando hay muchas lluvias se genera por la evacuación de la carga de aguas de lluvia o pluviales, no de aguas fecales; añade el Sr. Concejel D. Javier Pérez Castro que según la empresa del agua es como consecuencia de la tubería y la vía de evacuación cuando entra en carga.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario - Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/06/2021 15:24:26	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	28/05/2021 12:14:42	
Observaciones		Página	42/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2tyavIcAvN071p9EtdwkSQ==			